

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34194 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 74/10 seguido en este órgano judicial, en nombre de Bodegas de Aguilar, S.L., CIF B06443295 se ha dictado Auto de fecha 29 sseptiembre 2020, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso abreviado voluntario, de la mercantil Bodegas de Aguilar, S.L., CIF B06443295, declarado mediante Auto de fecha 17 de junio de 2010, con domicilio en Navalvillar de Pela (Badajoz), avenida de la Constitución nº 15, piso 1º, al haber concluido la liquidación de los bienes y derechos de la concursada.

2.-. Archivar definitivamente las actuaciones. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

4.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose testimonio de la presente resolución.

5.- Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 35 y 36 TRLC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. A tal efecto, líbrense los oportunos edictos y mandamientos, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

6.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal integrada por Asesoramiento integral concursal y de la insolvencia, S.L.P., B10398758, declarando su cese.

Badajoz, 29 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A200046066-1